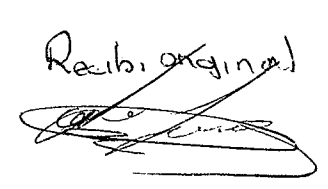


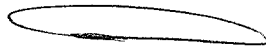


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			No. DE CONTRATO:		
DÍA	MES	AÑO				IMIFE-A-413-ADF/2017		
8	DICIEMBRE	2017				ADF-110/2017		
C A R Á T U L A								
DATOS DEL PROVEEDOR								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:								
GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			NACIONALIDAD:		
GER1102031K8			-			MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):								
CALLE MARIANO ZUÑIGA No. 1555 PISO 2 INTERIOR A, COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140								
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):								
CALLE MARIANO ZUÑIGA No. 1555 PISO 2 INTERIOR A, COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140								
TELÉFONO:			TELÉFONO 2			CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB		
(722) 3 18 16 84			(722) 5 08 46 41			ventas@raa.com.mx		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				ACTA CONSTITUTIVA				
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:								
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:			FECHA DE ESCRITURA:			DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA:		
9090			3 DE FEBRERO DE 2011			NOTARIO PÚBLICO No.132 DE ZINACANTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. JESÚS MALDONADO CAMARENA		
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:								
C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO								
GIRO:	2171	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MATERIAL DIDACTICO					
PROGRAMA:	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES POTENCIADO 2016 (ESCUELAS AL CIEN)							
NÚMERO DE SOLICITUD:	IMIFE-226/2017	IMIFE-241/2017	-	-	-	-	-	-
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:			LEGISLACIÓN APLICADA:			DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)		
ADJUDICACION DIRECTA FEDERAL			FEDERAL			294/2017		
						FECHA DE FALLO:		
						jueves, 23 de noviembre de 2017		
TIPO DE GASTO:			ORIGEN DE LOS RECURSOS:			PARTIDA PRESUPUESTAL:		
FEDERAL			FEDERAL			FP2016-404, FP2016-883		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN								
BIEN A SUMINISTRAR:								
<ul style="list-style-type: none"> ▶CONJUNTO PARA PRACTICAS DE BIOLOGÍA ▶CONJUNTO PARA PRACTICAS DE QUÍMICA ▶CONJUNTO PARA PRACTICAS DE MECÁNICA ▶MOTOR GASOLINA (KIT) ▶TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE 								

EFC/DHJ





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.		
35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:		
EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE N°. 900 COL TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.		
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES - (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)		
\$167,730.40 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.)		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE IVA)		
\$14,459.52		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)		
NO APLICA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE ESTE ORGANISMO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE QUE RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y/O DEFECTOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS POR LO MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.		
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO		
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)		
SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE SU FACTURA		
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.		
ANEXOS DEL CONTRATO		
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN		
OBSERVACIONES		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO		
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
 MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUSCRIBE EL PROVEEDOR		
 C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHEGO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.		
DÍA	MES	AÑO
8	DICIEMBRE	2017

EFC/DHJ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-413-ADF/2017		
8	DICIEMBRE	2017				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-226/2017	090345	6	CONJUNTO PARA PRACTICAS DE BIOLOGÍA incluye 02 cajas en plástico inyectado para preparaciones microscópicas con capacidad para 25 preparaciones 01 cubre objetos de 18 x 18 mm espesor No. 1 de 0.13 a 0.16 mm caja/100 piezas. 01 porta objetos tamaño estándar de 25 x 75 mm aprox., corte diamantado caja con 50 piezas. 01 cámara de humedad, caja de acrílico cal 3, medidas: 10 x 20 x 10 cm compuesto de base de capelo. 01 soporte para insectos, consiste en 2 bases apilables de metal con superficie de corcho que permite la inspección de alfileres entomológicos 180 x 80 x 50 mm. 01 capsula de porcelana refractaria, 80 mm de diam y 80 ml de capacidad, resistente hasta 1200°C, vidriada en todas sus superficies. 08 frascos goteros de vidrio de color ámbar, capacidad 30 ml con tapa de plástico, bulbo de hule y pipeta de vidrio. 01 cuchara espátula de porcelana refractaria de 115 mm, long. 01 estuche de disección tipo estudiante, consta de: aguja recta y curva con mango de aluminio Desmontable, alfileres entomológicos, mango de bisturí n°. 4 de acero inoxidable, navaja para bisturí de acero inoxidable, gancho de erina, lanceta, pinza de disección de 14 cm de acero inoxidable, sonda acanalada de acero inoxidable, estilete de acero inoxidable, tijeras de 14 cm. de acero inoxidable, estuche de vinil imitación piel con cierre. 01 juego de etiquetas autoadhesivas de 25 x 34 mm (una plana). 01 frasco gotero de vidrio color ámbar de 60 ml con tapa de plástico, bulbo de hule y pipeta de vidrio. 01 gradilla de madera para 12 tubos de ensayo y 12 vástagos para colocar los tubos boca abajo, debe medir 39 cm de long x 6 cm de ancho, la madera no debe ir barnizada. 01 lámpara de alcohol de vidrio cap 60 ml con mecha, porta mecha y cubierta. 01 lupa de 4.5 cm 7 aumentos, con arillo de plástico y funda. 01 micrótopo de mano con navaja, para cortes precisos de tejidos preparados por emersión en parafina, tornillo de avance graduado en divisiones 0.01 mm, cortes de 10 micras. 01 mortero de porcelana refractaria de 90 mm de diam exterior, 145 mm de cap. con pico vertedero y con pistilo de 145 mm de long vidriado en su superficie ext excepto en el fondo. 01 pinza de madera (clip). 01 pipeta seológica de 10 ml. de cap, graduada en 1/10 de ml codificada en color, calibrada, vidrio de boro silicato duro. 01 juego de etiquetas autoadhesivas de 15 x 20 mm (una plana). 01 caja de petri de 100 mm de diam y 15 mm de altura, compuesta con base y tapa, en vidrio boro silicato duro de vidrio refractario resistente a la esterilización en auto clave.	PZA	\$ 4,013.25	\$ 24,079.50
IMIFE-241/2017		6		PZA	\$ 4,013.25	\$ 24,079.50

EFC/MTLZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-413-ADF/2017		
8	DICIEMBRE	2017	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.				UNITARIO	TOTAL
			<p>01 escobillón chico para matraz no. 7 fabricado con alambre galvanizado retorcido y cerda natural, longitud total 300 mm; dimensiones de la cerda 100 mm x 40 mm.</p> <p>01 embudo (crisol) gooch forma alta de vidrio de boro silicato, con disco poroso de vidrio de porosidad con, capacidad 30 ml, dimensiones aproximadas 35 mm de diámetro y 60 mm de altura.</p> <p>01 frasco lavador de plástico tipo integral, de 500 ml el ducto y la boquilla que expele el liquido se encuentran integrados a la pared del recipiente, la punta de la boquilla se puede recortar para seleccionar el diámetro del chorro de liquido</p> <p>01 gradilla de madera para 6 tubos de ensaye, cuenta con 6 perforaciones para colocar tubos boca arriba y 6 vástagos para colocar tubos boca abajo, debe medir 22 cm. de longitud por 6 cms de ancho, la madera no debe ir barnizada para evitar que se manche.</p> <p>01 lápiz graso color rojo para escribir sobre vidrio .</p> <p>01 lámpara para alcohol de vidrio, completa, capacidad 60 ml con mecha, porta mecha y cubierta.</p> <p>01 matraz de destilación de 500 ml de capacidad con brazo lateral en ángulo de 75°, dimensiones aprox. 102 mm de diámetro y 268 mm de altura, el brazo lateral es de 9 mm de diámetro y 130 mm de longitud (vidrio boro silicato)</p> <p>01 matraz erlenmeyer de vidrio boro silicato de 250 ml de capacidad, con graduación en color blanco de 50 a 50 ml; boca reforzada dimensiones aprox. 82 mm de diámetro y 132 mm de altura.</p> <p>01 matraz volumétrico aforado con tapón esmerilado no. 13, capacidad 100 ml, dimensiones aprox. 59 mm de diámetro y 181 mm de altura.</p> <p>01 matraz kitazato de vidrio boro silicato, para filtración al vacío de 250 ml de capacidad con pared y boca reforzada y tabulación lateral, el cuello acepta tapones y alargaderas de hule, graduación de 50 a 50 ml diámetro externo 84 mm y altura de 146 mm, capacidad de 250 ml.</p> <p>01 matraz en vidrio boro silicato fondo plano y cuello largo tipo Florencia, capacidad de 500 ml sin graduación, dimensiones aproximadas 103 mm diámetro y 181 mm de altura.</p> <p>01 mechero bunsen para gas, desarmable con base y cuerpo de aluminio, asprea de latón desmontable, ranuras de apertura variable, para el control de la flama y conexión aserrada para manguera de hule látex.</p> <p>03 nueces (asegurador) doble para conexión en ángulos de 90o fabricada en fundición de aluminio y con dos tornillos opresores tipo mariposa.</p> <p>01 papel filtro de poro mediano, hoja de 50x50 cms.</p>				

EFC/MTLZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

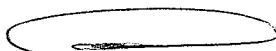
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-413-ADF/2017	
8	DICIEMBRE	2017	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES		PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
			<p>01 paquete de papel tornasol rojo, carterita con 100 tiras desprendibles</p> <p>01 paquete de papel tornasol azul, carterita con 100 tiras desprendibles</p> <p>01 paquete de papel tornasol neutro, carterita con 100 tiras desprendibles</p> <p>01 probeta de vidrio boro silicato, graduada de 250 ml calibrada para entregar con base hexagonal de plástico, graduaciones de 30 ml tolerancia +-2% en cualquier punto.</p> <p>01 pinza mohr para cortar el flujo de líquidos y gases en tuberías de hule flexible de hasta 12 mm de diámetro externo, se puede montar y desmontar sin necesidad de desconectar el tubo gracias a que su extremo es abierto, esta fabricada con alambre niquelado de acero de 2.5 mm de presión constante sobre el tubo.</p> <p>02 pinza para crisol fabricada en alambre de 5 mm de acero y niquelado, longitud 30 cms para el manejo de crisoles en horno y muflas de alta temperatura.</p> <p>02 pinza para bureta con llave de soporte para montar buretas y tubos de ensaye en un soporte universal las puntas están recubiertas de vinilo para proteger el material, incluye: asegurador y mariposa para ajuste de inclinación</p> <p>02 pinza para tubo de ensaye, fabricada en alambre de 2.5 mm de grosor y con el temple o resistencia que garantiza una presión constante sobre el tubo, la pinza se cierra por si misma y acepta tubos de ensaye de 10 a 32 mm de diámetro, el alambre se encuentra totalmente niquelado.</p> <p>01 pipeta de vidrio boro silicato graduada de 25 ml capacidad, tipo mohr, graduada en 1/10 de ml codificada calibrada para entregar sin soplar.</p> <p>01 pipeta de vidrio boro silicato serológica graduada de 10 ml de capacidad, graduada en 1/10 de ml, codificada calibrada para entregar y soplar.</p> <p>01 papel ph, rango de 1 a 14, carterita con 100 tiras desprendibles y tabla comparativa de coloraciones, en estuche de plástico que evite la humedad.</p> <p>01 refrigerante recto tipo liebig sin juntas esmeriladas, longitud del condensador 300 mm longitud total 445 mm diámetro externo de la chaqueta diámetro externo de 10 mm.</p> <p>01 tela de alambre galvanizado de 12 x 12 cm con centro de asbesto de 8 cm de diámetro</p> <p>01 densímetro hidrómetro graduado en grados baume, rango 0-70 calibrado a 15 grados centígrados fabricado en vidrio. 01 soporte universal con base rectangular de 110 x 180 mm hecha de fierro colado y terminado en pintura esmalte la varilla rolado y galvanizado de 9 mm de grosor y 600 mm de longitud, es de acero.</p>			


EFC/MTLZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-413-ADF/2017	
8	DICIEMBRE	2017	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES		PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL	


EFC/MTLZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-413-ADF/2017		
8	DICIEMBRE	2017		PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
			Material: hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor de una sola pieza color blanco mate química, empaque interior: Bolsas de pedacería de polipropileno o viruta de madera, empaque exterior: caja de cartón corrugada y reforzada de 9 kg/cm2 para empacar un equipo completo en un estuche (2 charolas) con marca de frágil y hacia arriba. MARCA: CIVEQ MODELO: EC-350			
IMIFE-241/2017	090350	6	CONJUNTO PARA PRACTICAS DE MECÁNICA incluye: 01jeringa pascal 02 bolas de acero 01 bomba aspirante impelente 01 calibrador 01 probeta 01 cilindro de latón 01 vaso para exprimir 01 cilindro de aluminio 01 vaso de precipitados 01 cilindro de hierro 01 balanza inercial con pesas 02 cursores 01 banda 02 cuadernales 01 empalme articulado 01 dinamómetro 500 g. 01 esponja 02 dinamómetros 250 g. 04 ganchos sencillos 01 plano inclinado en a 01 tacómetro 01 base de rozamiento 01 varilla con mordaza 01 taco 01 12 cms, de cordel 01 base de aluminio 01 resorte 01 taco cilíndrico 01 perno para palanca 01 taco doble cono 01 ganchos dobles 01 cabezal de rotador 02 reglas graduadas 01 centrifuga dos tubos 01 esfera de hierro 01 esferómetro 01 varilla con punta 02 nuez con polea 01 aros de aplanamiento 02 polea fija 01 disco estroboscopico 02 polea móvil 01 de maxwell 02 polipastos 01 mango de polea 01 palanca de clavijas equidistantes 01 polea grande 04 pesas de 50 g. 01 cinta de papel 01 palmer 03 nuez doble palanca 01 gobernador 01 lámina de acero y contrapeso 01 eje centro de polea 01 nuez con varilla 02 nuez con gancho 02 pinzas soporte de mesa 02 soportes cónicos 02 varillas soporte de 25 cm.	PZA	\$ 7,139.75	\$ 42,838.50



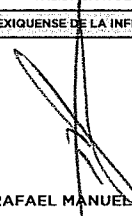


EFC/MTLZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



**"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES
MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"**

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-413-ADF/2017		
8	DICIEMBRE	2017				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
			Estuche: Cómoda de 60 x 40 x 22 cms construido en lámina de acero calibre 24, terminado en esmalte horneado con dos jaladeras laterales y compuesto de dos charolas. Cada charola con una cama fabricada al vacío y de una sola pieza para soportar los artículos que van en cada charola, el material de estas camas serán de hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor, de una sola pieza, color blanco mate y con una placa al frente con el diagrama de distribución correspondiente. Empaque interior: consistente en bolsas de pedacería de poliuretano o viruta de madera, empaque exterior: caja de cartón corrugada reforzada de 9 kg/cm2, con marca de frágil y hacia arriba. MARCA: CIVEQ MODELO: E-345			
IMIFE-241/2017	217216	1	MOTOR GASOLINA (KIT) Capacidad 3.5 c.f.3600 r.p.m. como mínimo con flecha de salida de 19.1mm cueros 6.35mm arranque de piola, peso 11 kgs. dimensiones: 381 x 315 x 225 mm forma de kit para armar MARCA: CIVEQ MODELO: MO35000	PZA	\$ 5,466.40	\$ 5,466.40
	090415	1	TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE Irrompible, torso medio natural 213 elementos de estudio (altura 81 cms. y 13 kgs. de peso) en 13 piezas desmontables numerados, ojo, hemisférico cerebral, pulmón derecho, pulmón izquierdo (corte sagital), corazón (2 piezas), estomago, intestino, riñón con segmentos y vejiga urinaria, decoración natural, incluye: 2 CD'S auto de descripción y guía de enseñanza. MARCA: CIVEQ MODELO: CVQ7039	PZA	\$ 8,602.50	\$ 8,602.50
SUBTOTAL					\$ 167,730.40	
TOTAL DEL IMPORTE DE LOS BIENES					\$167,730.40	
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
 MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE						
EL PROVEEDOR						
 MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A.D E C.V.						
DÍA		MES		AÑO		
8		DICIEMBRE		2017		

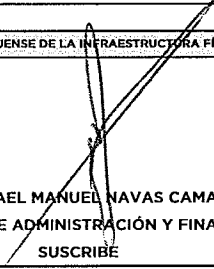
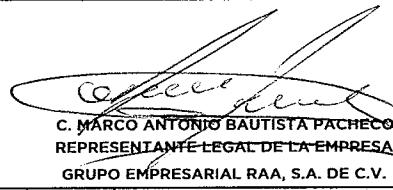
EFC/MTLZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS
CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE
1917"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-413-ADF/2017	
8	DICIEMBRE	2017					
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO 2016 (ESCUELAS AL CIEN)							
IMIFE-226/2017							
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
FP2016-404 15EESO202N	Secg	No. 0034 José Ma. Morelos y Pavón	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA	6	\$ 4,013.25	\$ 24,079.50	
		Dolores Norte Num. 302	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUIMICA	6	\$ 5,222.00	\$ 31,332.00	
		Nextlalpan					
SUBTOTAL						\$ 55,411.50	
IMIFE-241/2017							
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
15EMSO022L	Emsad	EMSAD 20 San Juan Xoconusco	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA	6	\$ 4,013.25	\$ 24,079.50	
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUIMICA	6	\$ 5,222.00	\$ 31,332.00	
FP2016-883	Emsad	San Juan Xoconusco	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE MECÁNICA	6	\$ 7,139.75	\$ 42,838.50	
			MOTOR GASOLINA KIT	1	\$ 5,466.40	\$ 5,466.40	
		Donato Guerra	TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE	1	\$ 8,602.50	\$ 8,602.50	
SUBTOTAL						\$ 112,318.90	
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES						\$ 167,730.40	
VALIDACIÓN DEL ANEXO							
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA							
 MTR. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBÉ							
EL PROVEEDOR							
 C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.							
DÍA		MES		AÑO			
8		DICIEMBRE		2017			


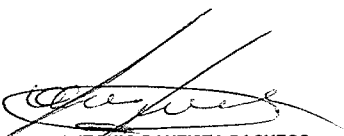
EFC/MTLZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES
MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO-TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS PARA FACTURACIÓN	IMIFE-A-413-ADF/2017
8	DICIEMBRE	2017		
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :				
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
DOMICILIO:				
BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. TRES CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020				
RFC:			IMI-980218-JL9	
GENERALES:				
LA FACTURA DEBE CONTENER:				
<p>NÚMERO DEL CONTRATO</p> <p>NÚMERO DE SOLICITUD</p> <p>NÚMERO DEL CONCURSO</p> <p>CLAVE DE VERIFICACIÓN</p> <p>NOMBRE DEL PROGRAMA</p>				
<p>NOTA: LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN INCLUIR:</p> <p>COPIA DE CONTRATO</p> <p>REVISIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN DE ALMACÉN</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS</p> <p>ASÍ MISMO, DEBERÁN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</p>				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
 MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE				
EL PROVEEDOR				
 C. MÁRCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.				
DÍA	MES	AÑO		
8	DICIEMBRE	2017		

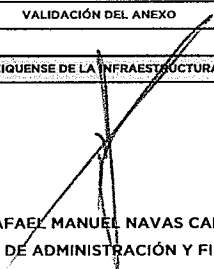
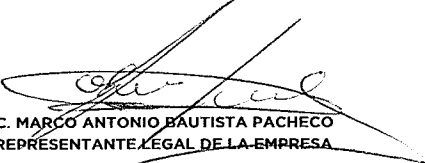

EFC/MTLZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS
CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE
1917"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-413-ADF/2017	
8	DICIEMBRE	2017					
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO 2016 (ESCUELAS AL CIEN)							
IMIFE-226/2017							
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
FP2016-404 15EES0202N	Secg	No. 0034 José Ma. Morelos y Pavón	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA	6	\$ 4,013.25	\$ 24,079.50	
		Dolores Norte Num. 302	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUIMICA	6	\$ 5,222.00	\$ 31,332.00	
		Nextlalpan					
SUBTOTAL						\$ 55,411.50	
IMIFE-241/2017							
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
15EMSO022L	Emsad	EMSAD 20 San Juan Xoconusco	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA	6	\$ 4,013.25	\$ 24,079.50	
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUIMICA	6	\$ 5,222.00	\$ 31,332.00	
FP2016-883	Emsad	San Juan Xoconusco	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE MECÁNICA	6	\$ 7,139.75	\$ 42,838.50	
			MOTOR GASOLINA KIT	1	\$ 5,466.40	\$ 5,466.40	
		Donato Guerra	TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE	1	\$ 8,602.50	\$ 8,602.50	
SUBTOTAL						\$ 112,318.90	
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES						\$ 167,730.40	
VALIDACIÓN DEL ANEXO							
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA							
 MTR. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE							
EL PROVEEDOR							
 C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.							
DÍA		MES		AÑO			
8		DICIEMBRE		2017			




EFC/MTLZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES
MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS PARA FACTURACIÓN	IMIFE-A-413-ADF/2017
8	DICIEMBRE	2017		
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :				
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
DOMICILIO:				
BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. TRES CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020				
RFC:			IMI-980218-JL9	
GENERALES:				
LA FACTURA DEBE CONTENER:				
NÚMERO DEL CONTRATO				
NÚMERO DE SOLICITUD				
NÚMERO DEL CONCURSO				
CLAVE DE VERIFICACIÓN				
NOMBRE DEL PROGRAMA				
NOTA: LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN INCLUIR:				
COPIA DE CONTRATO				
REVISIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN DE ALMACÉN				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO				
GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS				
ASÍ MISMO, DEBERÁN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
 MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE				
EL PROVEEDOR				
 C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.				
DÍA	MES	AÑO		
8	DICIEMBRE	2017		


EFC/MTLZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-413-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2171 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR OTRA C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A. LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.
- B. EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESCENTRALIZAR, LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL (CAPFCE) HACIA LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.
- C. EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).
- D. EL LIBRO TERCERO, TÍTULO OCTAVO, ARTÍCULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.
- E. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
- F. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- G. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- H. QUE EL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS/PEDIDOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
- I. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
- J. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IM1980218JL9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, MATERIAL DIDACTICO Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL FP2016-404, FP2016-883 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-226/2017 IMIFE-241/2017.

II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. QUE ES UNA (SOCIEDAD MERCANTIL) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 9090 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2011, OTORGADA A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.132 DE ZINACANTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. JESÚS MALDONADO CAMARENA.
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 31224 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.87 DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR

EFC/DHJ

- C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, CALLE MARIANO ZUÑIGA No. 1555 PISO 2 INTERIOR A, COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.
- F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
- I. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109, 110, 111, 112, 113, 114, Y 115 DE SU REGLAMENTO.
- J. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- K. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
- L. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
- M. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900 COL TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

- I. VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE EL ENCARGADO DE ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMIFE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO/PEDIDO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO/PEDIDO, EL ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMIFE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL JEFE DE ADQUISICIONES QUE EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
- II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICARON, AL ENCARGADO DEL ALMACÉN Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN DEL JEFE DE ÁREA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO RESUELVA EN DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO/ PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ PEDIDO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN; EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTIPOPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, Y EL MONTO DEL CONTRATO/PEDIDO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ Estrictamente prohibido PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLÉ REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

EFC/DHJ

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE SU FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO. EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE ESTE ORGANISMO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE QUE RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y/O DEFECTOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS POR LO MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PROVEEDOR" OMITIÉRE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA;
- II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO/PEDIDO;
- III. SI EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS NATURALES;
- IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA; O
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO/PEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS, AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO/PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO/PEDIDO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO., ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109, 110, 111, 112, 113, 114, Y 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/PEDIDO ABIERTO

EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE

CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA.

EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE"

VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:1MI-980218-JL9.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-413-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO 2171 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

POR "EL CONTRATANTE"

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARCO ANTONIO BAUTISTA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.

EFC/DHJ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

